Dezmarzo

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Carta

Viose Una Cartta del Lizdo Dn Barme Ruiz de Amoraga abogado de esta ciud y Alcaldem dela de Cordoua en que da las Pasquas y la ciud acordo se le responda

Carta dela sentencia en el pleito con los Combentos sobre q no pasten sus Ganados en la huerta

Viose Una Carta del Sr Dn Fernando de Rioboo y zei Jar fiscal dela chancilleria de Granada su fecha de [illegible] del corriente respuesta dela que esta ciud le es[illegible] en orden a que declarase el contenido del auto que esta ciud obtubo en el pleito de los Ganados con las Religiones que su contenido es el sigte

Aqui la Carta

Y la ciudad auiendola oido acordo se le responda dandole las gracias

Hallandose esta Ciudad con la Justa obligacion de Euitar los graues y incombenientes que tan notorios ofreze la contrauencion de sus ordenanzas, y teniendo presentes las Circunstancias que perturban su gouierno y arriesgan la paz publica con el pretexto de piedad o fin particular de los interesados mas atentos a la Utilidad propia que a la primera comun, y ocurriendo al remedio que proponen las experiencias para la mas segura Conseruacion desta Republica = Acuerda que se guarde y executte sin alguna excepcion la ordenanza que prohibe qualquiera introduccion de Ganado mayor o menor en todo el distrito que comprehenden los Riegos de su huerta, en la mesma Conformidad que en ella se expressa y esta mandado guardar y cumplir por las ordenes y despachos Reales expedidos en esta